



Guatapé,

Señor

JOSÉ ALBEIRO ZULUAGA GÁLVIS

Representante legal


ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO GUAMITO – ASODUCTO

Tel. 312 633 78 40

Tv 8 # 22ª – 26 Primer Piso

Municipio de El Peñol

gerenciagias@gmail.com

CORNARE	Número de Expediente: 17026550	
NÚMERO RADICADO:	132-0040-2020	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	16/04/2020	Hora: 16:42:31.63... Folios: 2

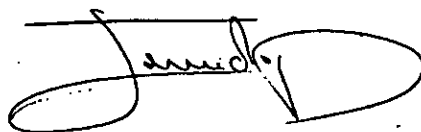
ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a una **SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**.

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **17026550**.

Atentamente,



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 17026550

Vigente desde:
23-DIC-15

F-GJ-186/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION Y RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 132-0164-2020 del 15 de abril de 2020, la Asociación de Usuarios Acueducto Guamito – ASODUCTO, identificada con Nit 811.024.046-4 a través de su representante legal, el señor **JOSÉ ALBEIRO ZULUAGA GÁLVIS**, identificado con cédula de ciudadanía 70.952.936, solicita ante La Corporación **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES y AUMENTO DE CAUDAL**, en beneficio de los usuarios que hacen parte del Acueducto.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES Y AUMENTO DE CAUDAL**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES Y AUMENTO DE CAUDAL presentado por el señor **JOSÉ ALBEIRO ZULUAGA GÁLVIS**, identificado con cédula de ciudadanía 70.952.936, en calidad de representante legal de la Asociación de Usuarios Acueducto Guamito – ASODUCTO, identificada con Nit 811.024.046-4, en beneficio de los usuarios que hacen parte del Acueducto lo anterior en la vereda Guamito del municipio de El Peñol.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad Técnica de la Regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 132-0164-2020 del 15 de abril de 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de El Peñol, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Ruta: www.cornare.gov.co / Asesoría Gestión Jurídica Anexos

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-100V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente: 17026550
Proyectó: Abogado / S. Polanía
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Concesión de Aguas.
Fecha: 16/04/2020

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyal/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyal/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.